

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, al honorable señor Enrique Lafourcade.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 444-12 que modifica el Artículo 1 del Dec. No. 367-12, y excluye de la declaratoria de utilidad pública e interés social dispuesta mediante el Dec. No. 61-95, una porción de terreno dentro del solar No. 17, manzana No. 163, D.C. No. 1, municipio Santiago de los Caballeros. G. O. No. 10692 del 15 de agosto de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 444-12

VISTA: La comunicación No.1772, del 13 de agosto de 2012, del Administrador General de Bienes Nacionales.

VISTA: La comunicación No.1113, del 17 de mayo de 2012, del Administrador General de Bienes Nacionales.

VISTA: La Ley No.344, del 29 de julio del 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

VISTO: El Decreto No.61-95, del 10 de marzo del 1995.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO

Artículo 1. Se modifica el Artículo 1, del Decreto No.367-12, del 16 de julio de 2012, para que en lo adelante rece de la siguiente manera:

“Artículo 1. Queda excluida de la declaratoria de utilidad pública e interés social, dispuesta mediante el Decreto No.61-95, del 10 de marzo del 1995, una porción de terreno con una extensión superficial de 293.54 metros cuadrados, dentro del ámbito del Solar No.17, Manzana No.163, del Distrito Catastral No.1, ubicada en el municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, propiedad del señor Ramón Dionisio Cruz Gutiérrez, amparado por el Certificado de Título identificado con la Matrícula No.0200001494”.

Artículo 2. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos correspondiente, para su conocimiento y fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 445-12 que modifica el Artículo 1 del Dec. No. 718-11. Autoriza a la empresa Promotora Cabarete Ocean Club, a utilizar parte de los 60 metros de la franja marina, para la remodelación y la ampliación del Proyecto Turístico Cabarete Ocean Club, antiguo Hotel Estrella del Mar. G. O. No. 10692 del 15 de agosto de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 445-12

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se modifica el Artículo 1 del Decreto No.718-11, del 21 de noviembre de 2011, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 1. Se autoriza a la empresa Promotora Cabarete Ocean Club, a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina, para la remodelación y la ampliación del Proyecto Turístico Cabarete Ocean Club, antiguo Hotel Estrella del Mar, ubicado dentro del ámbito de las Parcelas Nos.11-A-Ref.-7, 11-A-Ref.-5 y 11-A-Ref.-6, 14 (parte), del Distrito Catastral No.5, del municipio de Sosúa, provincia Puerto Plata”.